

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA **udp**

RESOLUCIÓN N°493/2026
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Santiago, 09 de septiembre de 2026

VISTO:

1. La Normativa de Formación General de la Universidad Diego Portales, vigente desde el año 2023.
2. La necesidad de actualizar el número de cursos de formación general exigidos a las y los estudiantes de programas de jornada vespertina.
3. La solicitud de la Dirección General de Estudios Generales, Archivos y Cultura de modificar el artículo 3 de la Normativa de Formación General.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 13 número 15 del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

RESUELVO:

1. Modifíquese el artículo 3 de la Normativa de Formación General de la Universidad Diego Portales, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 3

Las y los estudiantes de jornada diurna deberán aprobar entre cuatro y seis cursos de formación general de cinco créditos cada uno, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios al que adscriben. En los programas de jornada vespertina, las y los estudiantes deberán aprobar cuatro cursos de formación general, equivalentes a 20 créditos, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Plan de Estudios.

También se considerará como parte de la Formación General, con un máximo de un curso, el primer curso deportivo dictado por el Área de Vida Universitaria que haya sido aprobado por la o el estudiante, tanto en carreras diurnas como vespertinas".

2. Manténganse vigentes, en todo lo no modificado por la presente resolución, las restantes disposiciones de la Normativa de Formación General.


Danae de los Ríos
Vicerrectora Académica





Distribución:

- Secretaría General.
- Dirección General de Estudios Generales, Archivo y Cultura UDP.
- Dirección General de Admisión.
- Dirección General de Administración Académica.
- Dirección de Desarrollo Curricular y Docente.
- Dirección de Registro y Certificación.